

INFORME SECRETARIAL.- 10 de junio de 2020. Al despacho de la señora juez el anterior memorial, mediante el cual el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, en su calidad de apoderado de la parte actora, solicita la elaboración de los títulos judiciales que obren dentro del expediente a favor de la su poderdante BANCOLOMBIA S.A.; de la misma manera le informo a su señoría que mediante auto de fecha 03 de marzo de la corriente anualidad, se ordenó requerir a la administradora del Conjunto Residencial La Campiña II de la ciudad de Bogotá D.C., a efectos de que informara la fecha desde la cual el rematante señor DIEGO ALEJANDRO MORENO GIRALDO tomó posesión material del inmueble identificado como apartamento 406 Interior 2 etapa I, a efectos de resolver sobre la solicitud de devolución de saldos, orden que se ejecutó mediante el oficio No JPMNC-20-0118-HOZB de fecha 04 de marzo de los cursantes, sin que a la fecha exista respuesta alguna por parte de la entidad remitida. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA

Radicación: PROCESO HIPOTECARIO C-14-00020
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARÍA BEATRÍZ ÁLVAREZ DE ACOSTA

Nariño, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la información exacta y relevante a efectos de resolver la solicitud realizada por el señor DIEGO ALEJANDRO MORENO GIRALDO en su calidad de rematante vista a folio 412 del cuaderno principal, e igualmente con el objetivo de garantizar los derechos que le asisten a la parte demandante dentro de la presente actuación y conforme a lo normado en el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO del título judicial No. 466350000465257 con fecha de constitución 2 de agosto de 2019, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS con CINCO CENTAVOS (\$48.739.399.05.) así: la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$41.752.278.05) a favor del ejecutante, y la suma de SIETE MILLONES CATORCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$7.014.121.00.), quedará en reserva por concepto de saldos que por impuestos y demás emolumentos propios del inmueble resultaren.

SEGUNDO: Una vez materializado el fraccionamiento de que trata el numeral anterior, ENTRÉGUESE al ejecutante los títulos de depósito judiciales respectivos hasta la concurrencia de su crédito y las costas.

TERCERO: OFICIAR por una última oportunidad al representante legal o quien haga sus veces del Conjunto Residencial Mirador de la Campiña II, para que en el TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS siguientes al recibo del correspondiente oficio, certifique el día exacto del mes de septiembre de 2019, en que el señor DIEGO ALEJANDRO MORENO GIRALDO, realizó la posesión material del apartamento 406 Interior 2 Etapa 1, y aporte en caso de existir, copia de la solicitud de ingreso al inmueble presentada por el señor MORENO GIRALDO ante la administración y en el evento de que la misma autorización se haya extendido por escrito se adjunte copia del documento o minuta donde se haya registrado la novedad, de lo contrario informarlo; tal respuesta deberá ser suscrita de forma manuscrita o digital y ser acompañada por el respectivo certificado de existencia y representación legal del conjunto, so pena de imponer la sanción de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

CUARTO: REQUERIR al señor DIEGO ALEJANDRO MORENO GIRALDO en su calidad de rematante dentro de las presentes diligencias, para que se sirva informar a este estrado judicial, respecto del trámite dado al despacho comisorio No 2019-003, tendiente a la entrega material del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20311609, y el cual retirara en la secretaria de este estrado judicial el pasado 15 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

Juez